

CIRCULAR No. 027 DE 2006

PARA : Secretarías de Educación del orden territorial.
DE : Presidencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC-
ASUNTO : Procedimiento autorizaciones de nombramientos provisionales de docentes y directivos docentes.
FECHA : Diciembre 28 de 2006

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en uso de las facultades de administración y vigilancia de la Carrera Administrativa Especial de Docentes, ha establecido los requisitos mínimos exigidos para autorizar nombramientos provisionales en empleos de docentes y directivos docentes con vacancia definitiva, siendo estos:

- Carta de solicitud suscrita por el nominador o quien haga sus veces.
- Certificación donde conste no existir posibilidades de traslado de otro docente para suplir la vacante.
- Certificación donde conste haberse agotado la lista de elegibles de las convocatorias efectuadas por la entidad.
- Procedimiento para la selección del candidato a ser nombrado provisionalmente.

Con el fin de obtener la certificación a la mayor brevedad posible, las Secretarías deberán reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, el número de fax, el correo electrónico, el nombre del funcionario y teléfono, para atender las inquietudes que este órgano formule para el otorgamiento de la correspondiente autorización y para la remisión de la misma.



EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
Presidente (E)



TRINIDAD OLIVEROS MANZANO
Secretaria General

Carrera 4 No. 75-49 Bogotá D.C.
PBX 3259700